

VISTO:

El expediente N° S01: 3542/2020 UADER\_RECTORADO referido a la renovación de los integrantes del Comité de Ética de la Universidad;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 993/11 UADER rectificada por Resolución "CS" N° 173-14 UADER se crea y se aprueba el reglamento del Comité de Ética de la Universidad Autónoma de Entre Ríos conformado por representantes de las Unidades Académicas UADER.

Que mediante la Resolución "CS" N° 302/2015 se designaron los integrantes del Comité de Ética.

Que corresponde proceder a la renovación de sus integrantes, dado que la designación de los mismos se encuentra vencida.

Que se ha recibido, por parte de cada una de las cuatro Facultades: Ciencias de la Vida y la Salud (de fs. 11/28), Ciencia y Tecnología (de fs. 29/116), Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (de fs. 117/154) y Ciencias de la Gestión (de fs 155/185), la terna de postulantes para proceder a la designación de un titular y un suplente.

Que corresponde, además, designar un miembro externo a esta Universidad el cual es propuesto por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad (de fs 186/205).

Que el mencionado Comité por reglamento es presidido por el Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de agosto de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes designar como integrantes del Comité de Ética UADER.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena

autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad... ", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes del Comité de Ética de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a los docentes que se mencionan a continuación:

TITULARES:

- Mg. Nibia María Alasino, DNI N° 20.670.541, por el campo de conocimiento de Ciencias de la Gestión.
- Dr. Néstor Hugo Blanco, DNI N° 11.738.456, por el campo de conocimiento de Ciencia y Tecnología.
- Dr. Martín Tactagi, DNI N° 25.476.523, por el campo de conocimiento de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.
- Dra. María Juliana Maccarrone, DNI N° 26.332.426, por el campo de conocimiento de Ciencias de la Vida y la Salud.

SUPLENTE:

- Lic. María Natalia Cian, DNI N° 22.342.391, por el campo de conocimiento de Ciencias de la Gestión.
- Mg. Adriana María Gras, DNI N° 31.908.925, por el campo de conocimiento de Ciencia y Tecnología.
- Dra. Luisina Bourband, DNI N° 25.416.616, por el campo de conocimiento de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.
- Mg. Ana Delia Rougier, DNI N° 29.315.064, por el campo de conocimiento de Ciencias de la Vida y la Salud.

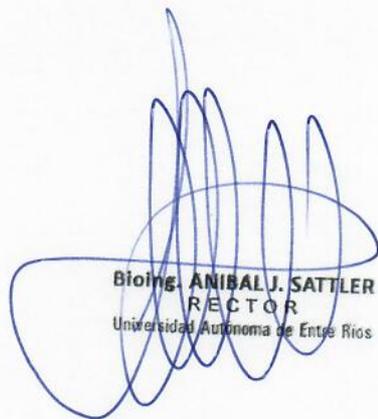
*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

ARTÍCULO 2°.- Designar como miembro externo a la Universidad al Dr. Pablo Gustavo Guerenstein, DNI N° 17.233.951.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-.



**Cr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



**Bioing. ANIBAL J. SATTLER**  
**RECTOR**  
Universidad Autónoma de Entre Ríos